

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 607-2011-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 04016), recibida el 17 de mayo del 2011, mediante la cual doña JULIA FELICITAS JAIMES ORTIZ DE CORNEJO, con Código N° 098442H, de la Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 125-2009-CU del 19 de noviembre del 2009, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2009-A, entre otros, a doña JULIA FELICITA JAIMES ORTIZ DE CORNEJO, al Diplomado de Especialización en Enfermería Pediátrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 251-2011-D-OAGRA, del 23 de mayo del 2011, informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como JULIA FELICITA JAIMES ORTIZ DE CORNEJO, con Código N° 098442-H, del Diplomado de Especialización en Enfermería Pediátrica de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución N° 187-2010-CU del 28 de octubre del 2010, se modificó el título del Reglamento General de Estudios de Diplomado de Especialización, aprobado por Resolución N° 046-2007-CU de fecha 02 de abril del 2007, por el de "Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización"; precisándose que en los artículos del citado Reglamento y en los documentos emitidos con base en la acotada norma, en los extremos referidos a "estudios de diplomado de especialización", deberá entenderse como "estudios de segunda especialización";

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 619-2011-AL, recibido el 02 de junio del 2011, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 125-2009-CU del 19 de noviembre del 2009, así como de la Base de Datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, en cuanto se refiere al extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **JULIA FELICITAS JAIMES ORTIZ DE CORNEJO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; SPGFCS, ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA; e interesada.